

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 130 de 11 Mayo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Zaragoza una cátedra de Latin, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Abril de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(«Gaceta» núm. 120 de 30 Abril.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 914.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Aclaración.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que en 30 del próximo pasado mes de Abril, se ha presentado en este Gobierno civil de provincia, una instancia suscrita por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Pedro Pérez Castejón, vecino de Lorca, aclarando ciertos extremos referentes á la designación del registro minero núm. 15.876, para la mina «Ampliación á San Espédito», sita en término de Lorca, publicada en este periódico oficial, el día 19 del referido mes de Abril; resultando del contenido de dicha instancia, la designación del registro, en la forma siguiente: Desde el mismo punto de partida, que es una roza de dos metros de largo, por uno de ancho, en la ladera de la Solana del Almorchón y á unos 60 metros del punto de partida de la mina «San Espédito», se medirán á S. E. 200 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. E. 400; segunda á tercera N. O. 200 y tercera á punto de partida S. O. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Mayo de 1902.—Antonio Belmar.

Número 807.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 15.925.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Gasque y Gasque, vecino de Vélez-Blanco, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 26 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada Santa Leonarda, de mineral de

hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado de la Loma Alta, en propiedad de D. José Girón Martínez, diputación de Umbria de Carreteros; lindando N. con D. Juan Navarro y otros; P. D. Antonio Soriano; M. D. Antonio Andreo, y L. D. Francisco Reche Jordán; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un hoyo de un metro de profundidad por otro de ancho que se encuentra en dicho paraje y en dirección á N. se medirán 100 metros y se pondrá la primera estaca; primera á segunda L. 300; segunda á tercera M. 200; tercera á cuarta P. 600; cuarta á quinta N. 200, y de quinta á primera L. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 28 de Abril de 1902.—Antonio Belmar.

Número 894.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 15.919.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Soro Vera de Gregorio, vecino de Fortuna, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 21 de Abril último, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada Vos y Voto, de mineral de azufre, sita en término de Abanilla y en paraje llamado del Talé y terrenos procomunales y de particulares; lindando por el N. el paraje del Sanel y de la Zorra; por el E. una cañada que corta el corrido de las lomas, propiedad de D. José García y otros; por el S. paraje del Talé, propiedad de Antonio García y otros, y por O. la corrida de lomas, todo en terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata de 2 metros situada en la cúspide de la loma conocida por la del Mojón antiguo, que es la más alta de las que forman la cordillera de las del Talé; desde él se medirán en dirección N. 100 metros fijándose la primera estaca; primera á se-

gunda E. 400; segunda á tercera S. 300; tercera á cuarta O. 500; cuarta á quinta N. 600, y quinta á primera E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Mayo de 1902.—Antonio Belmar.

Número 896.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 15.930.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Abad Cazorla, vecino de Alcalá de Henares, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 5 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada San Juan, de mineral de azufre, sita en término de Mula y paraje denominado Cabezo Redondo, terreno de labor de D. Juan López y otros, teniendo por punto visual la sierra llamada Morrón, que dista unos tres kilómetros del referido Cabezo Redondo; y linda por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación. Se tendrá por punto de partida un pozo de unos 10 metros de profundidad que existe en dicho sitio; y desde el referido punto de partida se medirán al N. 300 metros y se pondrá la primera estaca; primera á segunda E. 300; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta P. 300, y cuarta á quinta N. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Mayo de 1902.—Antonio Belmar.

Número 908.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. José Gregorio Martínez, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
Del 16 al 23 del corriente.										
13.425	San Andrés.	Rectificación	El Murtalejo.	Tébar.	Aguilas.	Francisco Peña Valverde.	L. Brugarolas.	Razón y Fe. Conchita. La Suerte. Flor blanca. El Cañón.	Luis Brugarolas. Anselmo Bañón. Manuel Fernández. Tomás Federico Horwad. Alejandro Marin.	Murcia. Id. Aguilas. » Aguilas. Mazarrón. Id.
15.396	Siglo Nuevo.	Id.	Barranco de Manzanares.	Ramonete.	Lorca.	Camilo de Aguirre.	P. Nogués.	Lolita. San Antonio.	Fernando Oliva. Antonio Moreno Garcia.	Mazarrón. Id.
14.845	Los seis hermanos (dem.º)	Demarcac.º	Cuesta de Gos.	Cope.	Aguilas.	Antonio Gabarrón.	A. Bañón.	Los seis hermanos. La Charité. San Bernardo. Emilia. Los Dolores (demasia).	Antonio Gabarrón. El mismo. Antonio Jiménez. Sociedad Isabela. La misma.	Aguilas. Id. Id. Murcia. Id.
15.500	La Viejecita.	Id.	Barranco del Punchete.	Tébar.	Id.	Alban Roubaud.	L. Brugarolas.	»	»	»
15.512	Garlabán.	Id.	Nacimiento del Agua.	Id.	Id.	El mismo.	El mismo.	Alerta está. Otro Pelayo.	Fernando Meca. German Andreu.	Mazarrón. Murcia.
15.513	Recovairo.	Id.	Id.	Id.	Id.	El mismo.	El mismo.	Casualidad. Alerta está. El Centinela.	Sociedad La Casualidad. Fernando Meca. Hros. de D. Simón Aguirre.	Madrid. Mazarrón. Cartagena.
15.567	Santa Juana.	Id.	Hacienda de Megias.	Id.	Id.	Bernardo Greiset.	A. Bañón.	Alegria. La Unión Franco Española (Polavieja.	Juan Jorquera. Compañía Franco Española. Juan Antonio Sánchez.	Id. París. Aguilas.
Desde el 24 al 31 del mismo										
14.934	Sol.	Demarcac.º	Fuente Alta.	España.	Alhama.	Vicente Daviu.	»	Los Diez Pares. Ampliación.	Ginés Martinez. El mismo.	» »
Desde el 1.º al 8 de Junio próximo										
15.148	Carmencita.	Demarcac.º	Ladera del Piojo.	Berro.	Alhama.	Rafael Hernández.	»	Santa María.	Luis Cánovas Povo.	Totana.
15.156	La Gala.	Id.	Morrón de Alhama.	Id.	Id.	El mismo.	»	Por si acaso vienen ellos.	El mismo.	Id.
15.312	Asunción.	Id.	Cabezo Negro.	Alhama.	Id.	José Vargas Balanza.	»	»	»	»

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE MURCIA

Propuesta formulada por esta Junta para la provisión por concurso único de las Escuelas de niñas de La Paca y Coy (Lorca), con 625 pesetas anuales, y de las de niños de Ulea y Campo, con 625 pesetas; Majada y Lobosillo con 350 pesetas, conforme preceptúa el reglamento orgánico fecha 6 de Julio del año próximo pasado.

Números . . .	Aspirantes admitidos.	TITULO	Servicios en pro-piedad.		Servicios interinos.		Mayor sueldo legal disfrutado. Pesetas.	Escuelas que sirven al solicitar el concurso.	Oposiciones	ESCUELAS para que se los propone.	Plazas que pretenden.	Observaciones.
			Año.	Mes.	Día.	Año.						
1	D.ª Antonia Martínez Marco.	Superior.	9	1	9	7	6	14	1	Coy.	Paca y Coy.	Coy.
2	Concepción Galvani.	Id.	7	2	5	»	»	»	»	La Paca.	Id.	La Paca.
3	Maria Carreres Carreres.	Id.	3	5	15	»	»	»	»	Adjudicada.	Id.	Adjudicada la que solicita.
4	Maria de las Huertas López.	Elemental.	»	»	»	6	9	2	»	Id.	Id.	Id.
5	Josefa Carrillo.	Id.	»	»	»	»	»	»	»	Id.	Id.	Id.
6	Vicente Correa Hurtado.	Superior.	18	9	21	»	»	»	»	Ulea.	Ulea.	Ulea.
7	Pedro Pardo.	Id.	10	11	»	»	»	»	»	Adjudicada.	Id.	Adjudicada la que solicita.
8	Pedro Jiménez Martínez.	Id.	12	3	22	1	5	29	1	La de Campo.	Ulea y Campo.	La de Campo.
9	Francisco Martínez.	Elemental.	7	3	23	2	2	21	2	Adjudicada.	Id.	Adjudicada la que solicita.
10	Pedro Antonio Fiteni.	Id.	8	3	8	»	»	»	»	»	Id.	Id.
11	José María Soriano.	Id.	4	4	6	»	»	»	»	»	Id.	Id.
12	José Gallardo y Rico.	Id.	12	8	2	»	»	»	»	»	Campo, Ulea, Majada y Lobosillo.	No pueden computarse los servicios que acreditada como servidos en propiedad.
13	Enrique Fernández.	Id.	4	5	7	»	5	12	»	»	Ulea.	Id.
14	Francisco María Galea.	Superior.	4	3	28	»	»	»	1	»	Ulea y Campo.	Id.
15	José Montesinos.	Id.	3	8	22	»	»	»	1	»	Id.	Id.
16	Juan Capel y Hellin.	Id.	»	9	9	3	8	25	1	»	Id.	Id.
17	Joaquín Vicente Pastor.	Elemental.	»	»	»	4	11	6	1	Adjudicada.	Id.	Id.
18	José García Sánchez.	Superior.	»	»	»	3	4	10	1	Lobosillo.	Lobosillo y la Majada	Lobosillo.
19	José Ortuño Galea.	Id.	»	»	»	3	9	9	»	La Majada.	Id.	La Majada.
20	Julio Egea López.	Id.	»	»	»	2	6	11	»	Adjudicada.	Majada.	Adjudicadas las que solicita.
21	Victor Antonio de la Rosa Llorent.	Id.	»	»	»	1	8	13	»	Id.	Lobosillo y la Majada	Id.
22	Juan Ruiz Pérez.	Id.	»	»	»	1	11	8	»	Id.	Id.	Id.
23	Ildefonso Vázquez.	Id.	»	»	»	1	3	21	»	Id.	Id.	Id.
24	Pedro Marco Marco.	Elemental.	»	»	»	1	8	27	»	Id.	Id.	Id.

La anterior propuesta se hace pública por medio del *Boletín oficial* de la provincia dando quince días de plazo para la presentación de reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna, y se remitirán éstas si las hubiere y la propuesta al Sr. Rector del distrito Universitario para su resolución, de la que podrán alzarse los interesados á la Subsecretaría dentro de los ocho días siguientes al en que se fije aquélla en el lugar de costumbre en la Universidad, conforme á lo dispuesto en el art. 28 del reglamento vigente.

EL SECRETARIO,

Ezequiel Cazaña y Ruiz.

Murcia 10 de Mayo de 1902.

EL GOBERNADOR PRESIDENTE,

Miguel Aguado.

Cuarta sección.

Número 905.

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA

ESTADO MAYOR

DESTINOS

Debiendo cubrirse con individuos retirados de la clase de tropa, 6 plazas de llaveros y 4 de subllaveros en las Prisiones Militares de San Francisco de Madrid, en la forma prevenida en la Real orden de 10 de Abril de este año (D. O. núm. 79), se declara abierto el concurso para los aspirantes á dichos destinos.

Los llaveros serán sargentos retirados de la Guardia civil, y á falta, de éstos, sargentos retirados de los demás cuerpos.

Los subllaveros serán cabos retirados en el mismo orden que queda expresado para los llaveros, y á falta de unos y otros guardias civiles de 1.ª retirados, y en su defecto de 2.ª también retirados.

Los llaveros disfrutará la gratificación anual de 750 pesetas.

Los subllaveros la de 500 pesetas.

A unos y otros se les facilitará alojamiento, para ellos y sus familias, en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrán derecho á la asistencia facultativa, incluyendo sus familias, por el Médico militar que preste sus servicios en las Prisiones, y se les proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para estos destinos será 65 años, y al cumplirlas cesarán en su cometido, ó antes si su estado de salud no es bueno.

Estarán sujetos á la Ordenanza y Código de Justicia militar mientras presten servicio en el establecimiento, para lo cual formalizarán un contrato, con el Gobernador de las Prisiones, en el que se den por enterados y acepten las condiciones en que sean admitidos y servicios que han de prestar. Estos contratos durarán 4 años, y se podrán renovar, de conformidad entre ambas partes, cada 2 años. Los contratos primitivos y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán general de Castilla la Nueva. Quedarán, por tanto, filiados, aunque sin asimilación militar, y serán considerados como sargentos los llaveros, y como cabos los subllaveros.

El servicio que han de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por Real orden de 13 de Febrero de 1880 (C. L. núm. 56) y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usarán pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de kepis, con dos esterillas de plata los llaveros y una los subllaveros, sable, y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por los interesados á excepción del sable.

Los que aspiren á estos destinos elevarán instancia al Capitán general de Castilla la Nueva, por conducto del Gobernador de las Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por la autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación.

El plazo de admisión de instancias terminará el 15 de Junio próximo.

Madrid 30 de Abril de 1902.—El General Jefe de Estado Mayor, Miguel Bosch.

Número 882.

Don Enrique de Ramos Azcárraga, Capitán de Fragata, Comandante militar de Marina de la provincia y Capitán del puerto de Cartagena,

Hace saber: Que hallándose vacante una plaza de práctico de número en este puerto la que ha de proveerse por oposición como determina la base 4.ª de la Real orden de 11 de Marzo de 1886, podrán solicitarla los prácticos de costas, Capitanes y Pilotos, Patrones é individuos de mar inscriptos con campaña sin notas desfavorables, comprendidos en las edades de 23 á 55 años por medio de instancia dirigidas á mi autoridad, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se publique este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, acompañando los Prácticos de costas, Capitanes y Pilotos, copias legalizadas del título profesional, los Patrones de su nombramiento y los demás la cédula de inscripción en unión tanto los unos como los otros de la partida de bautismo legalizada y de certificado de buena conducta expedidos por la Autoridad civil respectiva.

Es de advertir que los pretendientes en el día que se les señale tienen que ser sometidos á reconocimiento médico en esta Comandancia, á fin de que pueda probarse la aptitud física para el buen desempeño del cargo y que las materias sobre que versará el examen serán las siguientes:

1.º Maniobras tanto en buques de vela como en los de vapor.

2.º Instrucciones de luces de los buques y de los particulares del puerto y sus condiciones.

3.º Conocimiento de los bajos, mareas, boyas, balizas, enfilaciones, corrientes y fondeaderos de la localidad y de las costas inmediatas fuera de puntas y bajos en la extensión que se considere necesaria en una y otra dirección.

4.º Sobre los tiempos, vientos reinantes y medios con que deben amarrarse los buques en cada caso.

5.º Sobre las frases Francés é Inglés de más uso de la entrada y salida de los buques, tomadas de la guía del Piloto en varios idiomas.

Será condición indispensable para los patrones é inscriptos que sepan leer y escribir y las cuatro reglas de la Aritmética.

En igual edad de circunstancias serán preferidos siempre los Prácticos de costas y entre éstos los que hayan prestado más servicios en la Armada.

Las oposiciones una vez terminado el indicado plazo, tendrán lugar en la Capitania de este puerto, el día que se designe y ante el Tribunal que previene la repetida Real orden de 11 de Marzo de 1886.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos á quienes pudiera convenir.

Cartagena 7 de Mayo de 1902.—Enrique de Ramos Azcárraga.

Quinta sección.

Número 846.

TESORERÍA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le concede la instrucción vigente, ha nombrado auxiliar del

mismo para la Zona 3.ª Cieza, á D. Juan Quiñonero Collado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de la expresada zona.

Murcia 3 de Mayo de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Rafael F. Delgado.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Rivas Moreno.

Sexta sección.

Número 892.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COTILLAS

Don Ginés Fernández Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Cotillas.

Hago saber: Que habiéndose confeccionado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento extraordinario sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término, para la extinción de la langosta, queda expuesto al público sobre las mesas de la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Lo que se hace público para que los contribuyentes puedan examinarlo en dicho período y presentar las reclamaciones pertinentes.

Cotillas 7 de Mayo de 1902.—Ginés Fernández.

Octava sección.

Número 903.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Don Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he señalado el día veintidós del corriente á las diez de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, para el sorteo de los seis Vocales que, bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Mula á siete de Mayo de mil novecientos dos.—Antonio Real.—El Secretario, José Pantoja y Vélez.

Número 826.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Ramón Cañete Colón, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del mismo á Antonio Gómez Fernández, vendedor ambulante, vecino del barrio de la Concepción, calle del Rosario, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el indicado término á celebrar juicio de faltas seguido contra el mismo por infracción á la ley de Pesas y Medidas; apercibiéndole que que de no comparecer será declarado

rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á veintisisés de Abril de mil novecientos dos.—Ramón Cañete.—P. S. M., Antonio Más.

Número 884.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Francisco Sánchez Olmos, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del infrascrito, se instruye sumario por el delito de hurto, contra Antonio Garrido García, de veintiocho años, hijo de Ramón y de Josefa, natural de Granada, vecino de la misma, de oficio cochero, con instrucción y cuyo actual paradero se ignora; he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de la sección 2.ª de la Audiencia de Murcia en las cárceles de aquella ciudad.

Y para que se persone en el mismo á la celebración del juicio oral en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en La Unión á seis de Mayo de mil novecientos dos.—F.º S. Olmo.—P. S. M., Excusando al D. Adolfo Fuertes, Benito Polo.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts
ABANILLA, por las subastas de degüello de reses, puestos públicos, pesos y medidas y alumbrado público	25	»
ABANILLA, por la subasta de consumos á venta libre..	26	»
ALBUDEITE, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva..	31	50
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas con puestos en la plaza pública..	22	»

Tip. de Juan Hernández Guijarro.